

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS****I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA****Y****PAMELA JOHANNA CARREÑO MILLAPAN**

En La Cisterna, a 28 de enero de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LEÓN ITURRIETA**, Abogado, chileno, casado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, doña **PAMELA JOHANNA CARREÑO MILLAPAN, RUT 17.762.910-3**, ambos domiciliados en Abel González N° 0637, La Cisterna, en adelante, "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 209 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 22 de enero de 2013, se contrata a doña Pamela Johanna Carreño Millapan, ya individualizadas en este instrumento, para que ejecute una prestación de diez **clases de preparación de comida chilena típica**, a realizarse



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

los días martes y jueves a partir del 28 de Enero, entre las 16:00 y las 18:00 hrs., en la Casa de la Mujer.

**TERCERO:** Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

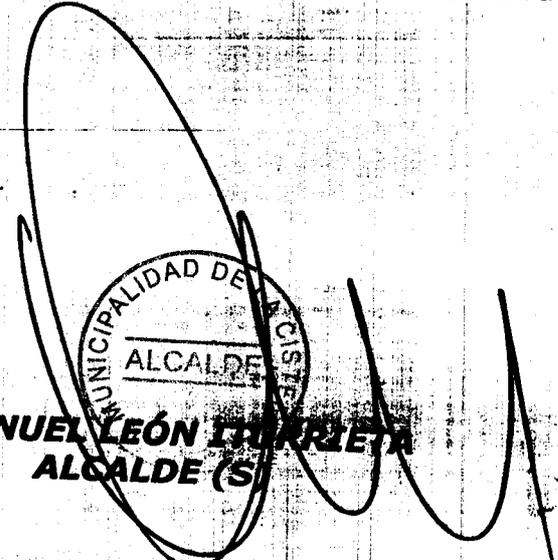
**CUARTO:** La municipalidad se obliga a pagar a la contratada, un honorario bruto de \$222.222.- (doscientos veintidós mil, doscientos veintidós), valor que se deberá retener el 10% Ley de Rentas. Lo anterior deberá cargarse al programa "Fortalecimiento de la Participación Comunitaria", aprobado mediante Decreto N° 00028 de 07.01.2013, Ítem 21.04.004.-

**QUINTO:** En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su cumplimiento por la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

**SÉPTIMO:** La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.

  
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
ALCALDE  
MANUEL LEÓN ITURRIETA  
ALCALDE (S)

  
PAMELA CARRENO MILLAPAN  
17.762.910-3